



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 261/2008

á, 14 de agosto de 2008

VISTOS:

El Informe de la Comisión de Planificación Obras Públicas y Servicios, de fecha 30 de julio de 2008, sobre la "Construcción de Biblioteca Pública Distrital UV-ET-02, Distrito Municipal N° 02 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, como efecto de la relación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Programa Municipal de Educación (PROME) en las anteriores gestiones se han construido Bibliotecas Comunitarias anexas a centros educativos en cada uno de los Distritos Municipales, con acceso directo desde la calle y/o avenida según el caso, para servicio vecinal y no exclusivo del centro escolar donde se han construido.

Que, las Bibliotecas referidas anteriormente fueron dotadas de mobiliario (estantería, mesas, sillas tapizadas, escritorios) quedando el equipamiento de libros sujeto a un programa de dotación y aportes que debían obtenerse por parte de instituciones públicas privadas o de personas particulares.

Que, las Bibliotecas implementadas carecen de libros y ítems para el personal administrativo necesario para el buen funcionamiento.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 14 de agosto de 2008, dicta la presente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal disponer de los Recursos necesarios para la adquisición de material Bibliográfico para la dotación a las Bibliotecas de las Unidades Educativa y Bibliotecas Municipales de Distritos.

Artículo Segundo.- Que todo Proyecto Municipal de Biblioteca sea realizado en Coordinación entre la Dirección Municipal de Educación y la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima
CONCEJALA SECRETARÍA



Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE